



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2014

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 123 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2014

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.31 y Add.1)]

69/110. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental

La Asamblea General,

Recordando los objetivos y propósitos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, consagrados en la Declaración de Bangkok de 8 de agosto de 1967¹, en particular el mantenimiento de una cooperación estrecha y beneficiosa con las organizaciones internacionales y regionales que tienen objetivos y propósitos similares,

Observando los propósitos y principios consagrados en la Carta de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, que entró en vigor el 15 de diciembre de 2008², en particular los relativos al respeto de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional,

Observando con satisfacción que las actividades de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental son compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando todas las resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental³,

Tomando nota del informe del Secretario General⁴,

Acogiendo con beneplácito la participación de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en las reuniones de alto nivel entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, así como la colaboración entre esa Asociación y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico con miras a promover el diálogo y la cooperación entre las organizaciones regionales de Asia y el Pacífico,

Dando la bienvenida a la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental como observadora en la Asamblea General,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1331, núm. 22341.

² *Ibid.*, vol. 2624, núm. 46745.

³ Resoluciones 57/35, 59/5, 61/46, 63/35, 65/235 y 67/110.

⁴ A/69/228-S/2014/560, secc. II.



Recordando las Cumbres Primera a Quinta de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas, celebradas en Bangkok el 12 de febrero de 2000, en la Sede de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2005, en Hanói el 29 de octubre de 2010, en Bali (Indonesia) el 19 de noviembre de 2011, y en Bandar Seri Begawan el 10 de octubre de 2013, respectivamente, y el compromiso de los dirigentes de la Asociación y del Secretario General de las Naciones Unidas de seguir profundizando y ampliando la cooperación entre ambas organizaciones,

Acogiendo con beneplácito la Declaración de Nay Pyi Taw sobre la Realización de la Comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental para 2015, que se hizo pública el 11 de mayo de 2014 en la 24ª Cumbre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, celebrada en Nay Pyi Taw, en la cual la Asociación reiteró su firme compromiso con la realización de una comunidad de la Asociación políticamente cohesionada, económicamente integrada y socialmente responsable,

Reconociendo el esfuerzo de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental por fortalecer sus instituciones, así como por establecer su visión de una comunidad de la Asociación para después de 2015 que asegure la credibilidad y el carácter central de esa Asociación en circunstancias cambiantes y apoye la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, y, a este respecto, acogiendo con beneplácito la aprobación de la Declaración de Nay Pyi Taw sobre la Visión de la Comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental para Después de 2015, que se hizo pública el 12 de noviembre de 2014 en la 25ª Cumbre de la Asociación, celebrada en Nay Pyi Taw,

1. *Acoge con beneplácito* el progreso realizado en la aplicación de la Hoja de Ruta para una Comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (2009-2015), que asegurará la paz y la estabilidad duraderas, el crecimiento económico sostenido, la prosperidad compartida y el progreso social en la región;

2. *Acoge con beneplácito también* el progreso realizado en la aplicación del Plan de Acción (2013-2017) de la Declaración de Bali sobre la Comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en una Comunidad Global de Naciones (Concordia de Bali III), que fortalecerá la función de esa Asociación para hacer frente a los problemas del mundo y aprovechar las oportunidades que brinda el siglo XXI;

3. *Reconoce* el compromiso asumido por las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental de desarrollar la alianza entre las dos organizaciones, como se describe en el Memorando de Entendimiento firmado el 27 de septiembre de 2007;

4. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas por seguir intensificando y reforzando el nivel y el marco de la cooperación entre las dos organizaciones mediante la aplicación de la Declaración Conjunta sobre una Asociación de Colaboración Amplia entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas, que se hizo pública el 19 de noviembre de 2011 en la Cuarta Cumbre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas, celebrada en Bali;

5. *Alienta* a las Naciones Unidas a que sigan colaborando estrechamente con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental a fin de lograr los objetivos comunes que figuran en la Declaración Conjunta, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a que presten apoyo al desarrollo de la comunidad de esa Asociación, incluida la aplicación con éxito de la Hoja de Ruta para una Comunidad

de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (2009-2015) y el Plan Maestro sobre la Conectividad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental;

6. *Encomia* al Presidente de la Asamblea General, el Secretario General de las Naciones Unidas, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y el Secretario General de esa Asociación por su esfuerzo para celebrar reuniones anuales durante los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, con miras a seguir reforzando la alianza entre la Asociación y las Naciones Unidas, incluidos la supervisión, la dirección y el examen de la aplicación de la presente resolución;

7. *Sigue alentando* a las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental a que celebren cumbres periódicas, acoge con beneplácito que el 12 de noviembre de 2014 se celebrara en Nay Pyi Taw la Sexta Cumbre de la Asociación y las Naciones Unidas, y, a este respecto, acoge con beneplácito también la aprobación del Plan de Trabajo de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas para 2015;

8. *Alienta* a las Naciones Unidas a que presten un apoyo reforzado al Instituto para la Paz y la Reconciliación y el Centro Regional de Actividades Relativas a las Minas de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, en particular mediante el intercambio de mejores prácticas y la creación de capacidad;

9. *Reafirma* la importancia de reforzar la seguridad y la cooperación regionales y la solución pacífica de las controversias a fin de promover la paz, la estabilidad y la prosperidad, tanto en el plano regional como en el mundial, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;

10. *Reafirma también* la positiva iniciativa de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre el Movimiento Mundial de Moderados, que contribuye a configurar el desarrollo mundial y promover la paz mundial, particularmente la lucha contra la violencia, el extremismo y el radicalismo, y también acoge con beneplácito el diálogo regional sobre el pilar relativo a la cooperación en materia de política y seguridad, concretamente, la prevención de los conflictos y el mantenimiento de la paz y la estabilidad en las sociedades pluralistas y multiculturales, que celebraron la Asociación y las Naciones Unidas en Kuala Lumpur los días 24 y 25 de junio de 2014;

11. *Alienta* a que las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental cooperen en el ámbito de los derechos humanos, en particular por conducto de la Comisión Intergubernamental sobre los Derechos Humanos y la Comisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños de esa Asociación, con miras a fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres, los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad, así como los derechos de los trabajadores migratorios, de conformidad con la legislación, los reglamentos y las políticas nacionales de los Estados miembros de la Asociación, así como la Declaración de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre los Derechos Humanos y la declaración de sus dirigentes, hecha pública en Phnom Penh, referente a la aprobación de esa Declaración sobre los Derechos Humanos, y acoge con beneplácito, a este respecto, el esfuerzo de la Asociación por ultimar un instrumento sobre la protección y la promoción de los derechos de los trabajadores migratorios y por apoyar la aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y la Eliminación de la Violencia contra los Niños en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, que se aprobó en la 23ª Cumbre de

la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, celebrada en Bandar Seri Begawan en octubre de 2013;

12. *Reconoce* la contribución de la cooperación marítima, incluida la cooperación en materia de seguridad marítima, al desarrollo de la comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, en particular en forma de intercambio de información y experiencias a fin de seguir promoviendo el estado de derecho y la aplicación del derecho internacional pertinente, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁵, y otros instrumentos internacionales, y recalca la necesidad de fortalecer aún más esa cooperación para hacer frente a las cuestiones y los retos conexos;

13. *Reconoce también* la participación continuada de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en el proceso intergubernamental de las Naciones Unidas encaminado a establecer la agenda para el desarrollo después de 2015, y reconoce la importancia de lograr sinergias entre la visión de la Comunidad de esa Asociación para después de 2015, que ahora se está examinando, y la agenda para el desarrollo después de 2015, a fin de que se apliquen efectivamente en apoyo de los esfuerzos por erradicar la pobreza y poner en práctica una agenda de desarrollo inclusivo y sostenible con posterioridad a 2015;

14. *Reitera* la importancia de la integración regional en la región de Asia Sudoriental y sus posibilidades de contribuir a la prosperidad, la estabilidad y el desarrollo regionales y mundiales, y alienta la cooperación entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas para reducir las disparidades en materia de desarrollo aplicando medidas de mitigación de la pobreza y desarrollo rural, promover el desarrollo de las empresas pequeñas y medianas, y reforzar la conectividad de esa Asociación;

15. *Observa con satisfacción* el progreso realizado en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental respecto de la aplicación de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles⁶, y acoge con beneplácito que se elaborara la Declaración de Bandar Seri Begawan sobre las Enfermedades No Transmisibles en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, que se aprobó en su 23ª Cumbre, celebrada el 9 de octubre de 2013;

16. *Reafirma* la aprobación de la Declaración para una Asociación de Naciones de Asia Sudoriental Libre de Drogas para 2015 por parte de los dirigentes de esa Asociación y alienta a que las Naciones Unidas apoyen de forma continuada la labor destinada a lograr ese objetivo;

17. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental por ultimar su proyecto de convención sobre la trata de personas y el plan de acción regional para el fin de 2014 y la intención de esa Asociación de presentarlos en su 26ª Cumbre, que se celebrará en 2015, para su aprobación;

18. *Alienta* la cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental a fin de asegurar una respuesta y una gestión eficaces de los desastres naturales mediante la ejecución de la segunda fase del Plan Estratégico de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas para la Cooperación en la Gestión de los Desastres, y de mejorar la capacidad del

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

⁶ Resolución 66/2, anexo.

Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria Destinada a la Gestión de Desastres de esa Asociación y el apoyo técnico que se le presta;

19. *Alienta* a la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas a que estudien medidas para promover la ejecución eficaz y oportuna de las actividades que llevan a cabo conjuntamente;

20. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental”.

*68ª sesión plenaria
10 de diciembre de 2014*